



DECRETO N° **1315** /

TEMUCO, **25 SET. 2013**

**VISTOS:**

- 1.- La Solicitud de Patente.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-24512  
Actividad Económica : OF. ADMINISTRATIVA DE CONSULTORA Y SERVICIOS INHERENTES A MATERIAS DE SEGURIDAD PRIVADA  
Código Actividad : 741.400  
Clasificación : COMERCIALES  
Dirección Comercial : SAN MARTIN 0670  
Nombre Del Contribuyente : SERVICIOS GENERALES JORGE ANTONIO AGUIRRE HREPIC E.I.R.L.  
Rut : 76.023.075-8  
Dirección Particular : SAN MARTIN 0670  
Nombre Rep. Legal : AGUIRRE HREPIC JORGE ANTONIO  
Rut Rep. Legal :  
Fecha De Solicitud : 11.09.2013  
Otorgación N° : 385  
Fecha : 11.09.2013  
Rol Avalúo : 1508 -5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

LBG/MRU/gra

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

651621